

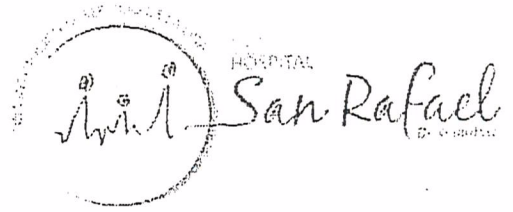
Girardota, Octubre 19 de 2010

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Corporación CRE...SIENDO es una entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No.811.013.567-2, fundada para todas aquellas personas que tienen problemas con el uso indebido de sustancias psicoactivas.

Certifica que el señor Félix Arturo Rúa Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía No.70.325.523 presta su servicios profesionales como Psicólogo en esta institución, a personal de rehabilitación de drogadicción y a sus familias desde el día primero de febrero de 2010 hasta la fecha, cumpliendo a cabalidad con su función.


JOSE RAFAEL GALLÓN
Director



Girardota, 19 de octubre de 2010

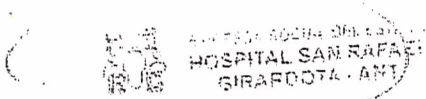
EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

HACE CONSTAR QUE:

El señor FÉLIX ARTURO RÚA HOYOS, identificado con Cédula de Ciudadanía número 70.325.523 expedida en Girardota – Antioquia, ha prestado sus servicios como psicólogo clínico en esta institución hospitalaria de acuerdo al siguiente detalle:

- Orden de Servicios: Diciembre de 2008 al 30 de junio de 2010.
- Contrato N° 52-10 del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010.

Se expide por solicitud verbal del interesado.



DIDIER ORLANDO ALZATE ARIAS

Marisol R



SOCIEDAD DEL APOSTOLADO CATÓLICO

Cll 60 # 50 – 24 Medellín, Colombia, tel. / fax: (+57) 4 254 24 59
www.palotinos.net; e-mail: sacssecretariado@gmail.com
NIT: 811 014 275 - 1; CITIBANK 488739018

Bello, enero 23 de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEL APOSTOLADO CATÓLICO

CERTIFICA

Que el señor **FELIX ARTURO RÚA HOYOS**, identificado con cedula de ciudadanía 70.325.523 de Girardota Ant., laboró para nuestra institución por prestación de servicios con los siguientes contratos

- ✓ Del 22 de febrero de 2010 al 8 de junio de 2010
- ✓ Del 12 de julio de 2010 al 30 de noviembre de 2010
- ✓ Del 25 de enero de 2011 al 10 de junio de 2011
- ✓ Del 12 de julio de 2011 al 30 de noviembre de 2011

Las funciones que realizó son

- ✓ Talleres formativos para los beneficiarios
- ✓ Intervención individual con beneficiarios
- ✓ Escuelas familiares

Cordialmente,

P.A. Zielinski SAC

PBRO. ANDRZEJ ZIELINSKI



DIÓCESIS DE GIRARDOTA

Colegio

SEMINARIO MENOR JUAN PABLO II

CODIGO DANE 305308000589

CARRERA 16 No. 7-56 GIRARDOTA (ANT.) TELÉFONO: 289 80 43 TELEFAX: 289 4806

e-mail semi83@une.net.co

El Rector del Colegio SEMINARIO MENOR JUAN PABLO II, de Girardota (Antioquia), Aprobación de Estudios por Resolución Número 20544 del 2 de Diciembre de 1.987 y Resolución Número 10569 del 18 de diciembre de 2001 hasta nueva visita.

CERTIFICA

Que : **FELIX ARTURO RUA HOYOS** identificado con cédula de ciudadanía número 70.325.523 de Girardota, trabajó en este Establecimiento Educativo como **SICOLOGO** de tiempo completo atendiendo población infantil y juvenil desde los grados Jardín a Undécimo.

Durante su permanencia en la institución atendió otras labores inherentes a su oficio como son:

- Realizó trabajos de seguimiento y atención psicológica con la población educativa vulnerable en infantes y adolescentes.
- Formación en escuela de padres
- Asesoría educativa a docentes
- Procesos de selección de alumnos, docentes y administrativos

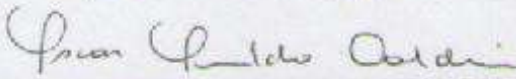
El contrato suscrito entre las partes fue **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR AÑO ACADÉMICO** y tuvo vigencia durante Enero a Diciembre del año 2008 y Enero a Diciembre del año 2009.

Se expide a solicitud del interesado a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

Cordial Saludos,



Colegio
Seminario Menor
Juan Pablo II
Rectoría


Pbro. OSCAR OSBALDO CALDERON LOPEZ
Rector

ph.



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor, **FELIX ARTURO RUA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.325.523** de Girardota, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- No. Del Contrato:** 301 del 25 de octubre de 2010.
- Objeto:** Prestación de servicios como Profesional para Apoyo a Bienestar a los aprendices del plan 250.000 del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
- Fecha de Inicio:** Veinticinco (25) de octubre de 2010.
- Término de Ejecución:** El término inicial pactado fue de Dos (2) meses y Seis (6) días.
- Fecha de Terminación:** 17 de diciembre de 2010.
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Siete Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos m/l. (\$7.562.655,00) Incluido el 4 por mil.
- Obligaciones:**
1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
 2. Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto contractual.
 3. En virtud del inciso segundo del artículo 3°. Del decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, el contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP a la que está afiliado el SENA y se obliga a entregar al SENA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, copia del formulario de tal afiliación.
 4. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los aportes parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, requisito este indispensable para que el SENA efectúe los pagos pactados de honorarios pactados en la cláusula tercera del presente contrato.
 5. Acreditar como requisito para el trámite de pago de los honorarios derivados del presente contrato el pago efectuado al sistema de



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 1

Handwritten signature or initials.



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

seguridad integral únicamente a través del sistema PILA o de planilla asistida o el que en su momento determine el Ministerio de Protección social, so pena de incurrir en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, en concordancia con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1150.

6. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

No. Del Contrato:

118 del 7 de febrero de 2011.

Objeto:

Prestar servicios personales como Profesional para apoyar el área de Bienestar al aprendiz mediante la programación de diferentes actividades didácticas, pedagógicas y deportivas, además de brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del Centro que reciben formación en Medellín y en los diferentes municipios de Antioquia.

Fecha de Inicio:

Siete (7) de febrero de 2011.

Término de Ejecución:

El término inicial pactado fue de Cuatro (4) meses y Veinticuatro (24) días.

Fecha de Terminación:

30 de junio de 2011.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Doce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta Pesos m/l. (\$12.445.970,00) Incluido el 4 por mil.

Obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Liderar el área de bienestar al aprendiz.
3. Desarrollar y ejecutar el plan de bienestar al aprendiz del centro.
4. Brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del centro.
5. Registro e ingreso: garantizar la transparencia, equidad y calidad del registro de aspirantes a los programas de formación profesional del centro.
6. Inscripción de aprendices de formación titulada del centro: verificación del banco preinscritos del centro, la demanda específica de aspirantes en los periodos de formación.
7. Selección: seleccionar aprendices inscritos a los programas ofertados por el centro, aquellos que cumplen el perfil de ingreso definido en el mismo, y que en estricto orden de mérito (basado en



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Sc



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

el resultado de la aplicación de competencias mínimas requeridas, practicas y/o la ponderación según criterios establecidos).

8. Matricula: realizar la verificación de los requisitos de ingreso de aprendices y asentar matricula en Sofía Plus.

9. Notificar al líder de are, las debilidades encontradas en los procesos de formación derivados de los comités de líderes, escuelas de padres al igual que las novedades de aprendices y asesorar a los aprendices en los tramites académicos en el aplicativo.

10. Realizar los informes de gestión requeridos.

11. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices.

12. Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto contractual.

13. En virtud del inciso segundo del artículo 3°. Del decreto 2800 de2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, el contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP a la que está afiliado EL SENA y se obliga a entregar a EL SENA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, copia del formulario de tal afiliación.

14. Acreditar como requisito para el trámite de pago de los honorarios derivados del presente contrato, el pago efectuado al sistema de seguridad integral únicamente a través del sistema PILA o de Planilla Asistida o el que en su momento determine el Ministerio de Protección social, so pena de incurrir en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, en concordancia con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 150.

15. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

No. Del Contrato:

174 del 5 de julio de 2011.

Objeto:

Prestar servicios personales como Profesional para apoyar el área de Bienestar al Aprendiz mediante la programación de diferentes actividades didácticas, pedagógicas y deportivas, además de brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del Centro que reciben formación en Medellín y en los diferentes municipios de Antioquia.

Fecha de Inicio:

Seis (6) de julio de 2011.

Término de Ejecución:

El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Veinticinco (25) días.

GTH-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Fecha de Terminación:

30 de diciembre de 2011.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Quince Millones Ciento Veinticinco Mil Trescientos Diez Pesos m/l. (\$15.125.310,00) Incluido el 4 por mil.

Obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Liderar el área de bienestar al aprendiz.
3. Desarrollar y ejecutar el plan de bienestar al aprendiz del centro.
4. Brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del centro.
5. Registro e ingreso: garantizar la transparencia, equidad y calidad del registro de aspirantes a los programas de formación profesional del centro.
6. Inscripción de aprendices de formación titulada del centro: verificación del banco preinscritos del centro, la demanda específica de aspirantes en los periodos de formación.
7. Selección: seleccionar aprendices inscritos a los programas ofertados por el centro, aquellos que cumplen el perfil de ingreso definido en el mismo, y que en estricto orden de mérito (basado en el resultado de la aplicación de competencias mínimas requeridas, prácticas y/o la ponderación según criterios establecidos).
8. Matricula: realizar la verificación de los requisitos de ingreso de aprendices y asentar matricula en Sofía Plus.
9. Notificar al líder de área, las debilidades encontradas en los procesos de formación derivados de los comités de líderes, escuelas de padres al igual que las novedades de aprendices y asesorar a los aprendices en los trámites académicos en el aplicativo.
10. Realizar los informes de gestión requeridos.
11. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices.
12. Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto contractual.
13. En virtud del inciso segundo del artículo 3°. Del decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, el contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP a la que está afiliado EL SENA y se obliga a entregar a EL SENA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, copia del formulario de tal afiliación.
14. Acreditar como requisito para el trámite de pago de los honorarios derivados del presente contrato, el pago efectuado al



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 4

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

89



sistema de seguridad integral únicamente a través del sistema PILA o de Planilla Asistida o el que en su momento determine el Ministerio de Protección social, so pena de incurrir en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, en concordancia con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 150.

15. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

No. Del Contrato:

061 del 31 de enero de 2012.

Objeto:

Prestar servicios personales de carácter temporal como Profesional en Psicología para apoyar el área de Bienestar al Aprendiz mediante la programación de diferentes actividades didácticas, pedagógicas y deportivas, además de brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del Centro que reciben formación en Medellín y en los diferentes municipios de Antioquia, conforme a lo establecido en el plan Bienestar 2012 y directrices institucionales establecidas en la resolución 00655 de 2005.

Fecha de Inicio:

Dos (2) de febrero de 2012.

Término de Ejecución:

El término inicial pactado fue de Cuatro (4) meses y Veintinueve (29) días, sin exceder del 29 de junio de 2012.

Fecha de Terminación:

29 de junio de 2012.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Trece Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos m/l. (\$13.410.000,00) Incluido el 4 por mil.

Obligaciones:

1. Cumplir el objeto del contrato.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
4. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
5. Liderar el área de bienestar al aprendiz.
6. Desarrollar y ejecutar el plan de bienestar al aprendiz del centro, velando por el cumplimiento de las acciones para todos los aprendices inscritos en formación titulada.
7. Brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del centro.
8. Registro e ingreso: garantizar la transparencia, equidad y calidad del registro de aspirantes a los programas de formación profesional del centro.

GTH-F-131 pág. 5

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-GER339681



Certificado No.
GP-CER339688





SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

9. Inscripción de aprendices de formación titulada del centro: verificación del banco preinscritos del centro, la demanda específica de aspirantes en los periodos de formación.
10. Selección: seleccionar aprendices inscritos a los programas ofertados por el centro, aquellos que cumplen el perfil de ingreso definido en el mismo, y que en estricto orden de mérito (basado en el resultado de la aplicación de competencias mínimas requeridas, practicas y/o la ponderación según criterios establecidos).
11. Matricula: liderar y apoyar la verificación de cumplimiento de los requisitos de ingreso de los aprendices del centro.
12. Notificar al líder de are, las debilidades encontradas en los procesos de formación derivados de los comités de líderes, escuelas de padres al igual que las novedades de aprendices y asesorar a los aprendices en los tramites académicos en el aplicativo.
13. Realizar los informes de gestión requeridos.
14. Demás actividades asignadas por el Subdirector de Centro de Formación Profesional.
15. Demás actividades asignadas por el Subdirector de Centro de Formación Profesional.
16. El contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe de entregar al SENA dentro de los (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación.
17. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar.
18. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) copia de la cédula de ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses, e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones, f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, h) formato único de Hoja de Vida diligenciado.
19. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

GTH-F-131 pág. 6

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



80



No. Del Contrato: 179 del 27 de junio de 2012.

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como Profesional en Psicología para apoyar el área de Bienestar al Aprendiz mediante la programación de diferentes actividades didácticas, pedagógicas y deportivas, además de brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del Centro que reciben formación en Medellín y en los diferentes municipios de Antioquia, conforme a lo establecido en el plan Bienestar 2012 y directrices institucionales establecidas en la resolución 00655 de 2005.

Fecha de Inicio: Tres (3) de julio de 2012.

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Veintiocho (28) días, sin exceder del 30 de diciembre de 2012.

Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2012.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Dieciséis Millones Seiscientos Veinte Mil Pesos m/l. (\$16.020.000,00).

Obligaciones:

1. Cumplir el objeto del contrato.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
4. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
5. Liderar el área de bienestar al aprendiz.
6. Desarrollar y ejecutar el plan de bienestar al aprendiz del centro, velando por el cumplimiento de las acciones para todos los aprendices inscritos en formación titulada.
7. Brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del centro.
8. Registro e ingreso: garantizar la transparencia, equidad y calidad del registro de aspirantes a los programas de formación profesional del centro.
9. Inscripción de aprendices de formación titulada del centro: verificación del banco preinscritos del centro, la demanda específica de aspirantes en los periodos de formación.
10. Selección: seleccionar aprendices inscritos a los programas ofertados por el centro, aquellos que cumplen el perfil de ingreso definido en el mismo, y que en estricto orden de mérito (basado en el resultado de la aplicación de competencias mínimas requeridas, practicas y/o la ponderación según criterios establecidos).
11. Matricula: liderar y apoyar la verificación de cumplimiento de los requisitos de ingreso de los aprendices del centro.

GTH-F-131 pág. 7

of



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339681





SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

12. Notificar al líder de are, las debilidades encontradas en los procesos de formación derivados de los comités de líderes, escuelas de padres al igual que las novedades de aprendices y asesorar a los aprendices en los tramites académicos en el aplicativo.
13. Realizar los informes de gestión requeridos.
14. Demás actividades asignadas por el Subdirector de Centro de Formación Profesional.
15. Demás actividades asignadas por el Subdirector de Centro de Formación Profesional.
16. El contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe de entregar al SENA dentro de los (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación.
17. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar.
18. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) copia de la cédula de ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses, e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones, f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, h) formato único de Hoja de Vida diligenciado.
19. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

No. Del Contrato:

979 del 17 de enero de 2013.

Objeto:

Prestación de servicios personales de carácter temporal de un profesional en el área de Bienestar que se encargue de desarrollar políticas y directrices institucionales establecida en la Resolución 00655 de 2005.

Fecha de Inicio:

Veintidós (22) de enero de 2013.

Término de Ejecución:

El término inicial pactado es de Once (11) meses y Nueve (9) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2013.

GTH-F-131 pág. 8

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339681





Fecha de Terminación:

30 de diciembre de 2013.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de Treinta y Seis Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta Pesos m/l. (\$36.139.660,00), con unos honorarios mensuales de Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Pesos m/l. (\$3.198.200).

Obligaciones:

1. Liderar el área de bienestar al aprendiz.
2. Programar y ejecutar la reunión periódica de evaluación y seguimiento de aprendices.
3. Desarrollar y ejecutar el plan de bienestar al aprendiz del centro, velando por el cumplimiento de las acciones para todos los aprendices inscritos en formación titulada.
4. Brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del centro.
5. Registro e ingreso: garantizar la transparencia, equidad y calidad del registro de aspirantes a los programas de formación profesional del centro.
6. Inscripción de aprendices de formación titulada del centro: verificación del banco preinscritos del centro, la demanda específica de aspirantes en los periodos de formación.
7. Selección: seleccionar aprendices inscritos a los programas ofertados por el centro, aquellos que cumplen el perfil de ingreso definido en el mismo, y que en estricto orden de mérito (basado en el resultado de la aplicación de competencias mínimas requeridas, prácticas y/o la ponderación según criterios establecidos).
8. Matricula: liderar y apoyar la verificación de cumplimiento de los requisitos de ingreso de los aprendices del centro.
9. Notificar al líder de área, las debilidades encontradas en los procesos de formación derivados de los comités de líderes, escuelas de padres al igual que las novedades de aprendices y asesorar a los aprendices en los tramites académicos en el aplicativo.
10. Realizar los informes de gestión requeridos.
11. Responder por los bienes del SENA que se le confíen y asignen para el cumplimiento del objeto del contrato, en caso de deterioro o por pérdida de tales bienes no imputable al uso normal de ellos, deberá pagar su valor, pudiendo el SENA descontárselo de los honorarios que las adeude. Si los honorarios no fueren suficientes para hacer el descuento de lo debido, el último pago a e Contratista quedara supeditado a la cancelación total por parte de este de lo debido al SENA y para efectos del último pago de sus honorarios, será necesario que el contratista presente constancia de que se encuentra a paz y salvo con el SENA por todo concepto.
12. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
13. Implementar y sostener el sistema integral de gestión de calidad.

GTH-F-131 pág. 9

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





14. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor de contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

15. estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales –ARL-, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.

16. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar.

17. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al sistema general de pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro.

18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objetivo contractual.

No. Del Contrato:

174 del 14 de enero de 2014.

Objeto:

Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para desarrollar políticas y directrices institucionales establecidas en la Resolución 00655 de 2005.

Fecha de Inicio:

Quince 15 de enero de 2014.

Término de Ejecución:

El término inicial pactado es de Once (11) meses y Dieciséis (16) días.

Fecha de Terminación:

29 de diciembre de 2014.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de Treinta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve Sesenta Pesos m/l. (\$38.998.179,00), con unos honorarios mensuales de Tres Millones Trescientos Noventa y Un Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos m/l. (\$3.391.146).



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 10

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

ed



Obligaciones:

1. Liderar el área de bienestar al aprendiz.
2. Programar y ejecutar las reuniones periódicas de evaluación y seguimiento de aprendices.
3. Desarrollar y ejecutar el plan de bienestar al aprendiz del centro, velando por el cumplimiento de las acciones para todos los aprendices inscritos en formación titulada.
4. Brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del centro.
5. Registro e Ingreso: Garantizar la transparencia, equidad y calidad del registro e ingreso de aspirantes a los programas de formación profesional del centro.
6. Inscripción de aprendices de formación titulada del centro: Liderar y apoyar la Verificación del banco de preinscritos del centro, la demanda específica de aspirantes en los periodos de formación.
7. Selección: liderar y apoyar la selección de aprendices inscritos a los programas ofertados por el centro, aquellos que cumplen el perfil de ingreso definido en el mismo, y que en estricto orden de mérito (basado en el resultado de la aplicación de competencias mínimas requeridas, prácticas y/o la ponderación según criterios establecidos).
8. Matrícula: liderar y apoyar la verificación de cumplimiento de los requisitos de ingreso de los aprendices del centro.
9. Notificar a los coordinadores, las debilidades encontradas en los procesos de formación derivados de los comités de líderes, al igual que las novedades de aprendices y asesorar a los aprendices en los trámites académicos en el aplicativo.
10. Realizar los informes de gestión requeridos.
11. Desarrollar y ejecutar el plan de bienestar al aprendiz del centro, velando por el cumplimiento de las acciones para todos los aprendices inscritos en formación titulada.
12. Notificar a los coordinadores, las debilidades encontradas en los procesos de formación derivados de los comités de líderes, al igual que las novedades de aprendices y asesorar a los aprendices en los trámites académicos en el aplicativo.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo.
14. El contratista debe cumplir con la normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes: a) procurar el cuidado integral de su salud, b) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para lo cual asumirá su costo. c) informar a los contratantes la ocurrencia



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, d) participar en la actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradoras de riesgos laborales, e) cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, f) informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

15. En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus sistemas de vigilancia epidemiológica para los cuales podrá tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante, pero el valor del examen médico pre-ocupacional será asumido por el contratista en los términos del artículo 18 e decreto 00723 de 2013, reglamentario de la ley 1562 de 2012.

16. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

17. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

No. del Contrato:	323 del 19 de Enero de 2015.
Objeto:	Profesional en el área de bienestar que se encargue de desarrollar políticas y directrices institucionales establecidas en la resolución 452 de 2014.
Fecha de Inicio:	Veinte (20) de Enero 2015.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Once (11) Meses y Once (11) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2015.
Fecha de Terminación:	30 de diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Treinta y Nueve Millones Setecientos Dos Mil Cuatrocientos Tres Pesos m/l. (\$39.702.403), con unos honorarios mensuales de Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Ochenta Pesos m/l. (\$3.492.880).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Liderar el área de bienestar al aprendiz del Centro.
4. Liderar el desarrollo y ejecución del plan de bienestar al aprendiz del centro para todos los aprendices inscritos en formación titulada.
5. Programar y ejecutar las reuniones periódicas de evaluación y seguimiento de aprendices.
6. Brindar asesoría y acompañamiento socioemocional a los aprendices del Centro.
7. Apoyar la selección de aprendices inscritos a los programas ofertados por el Centro, en donde se dé cumplimiento al perfil del programa de formación.
8. Notificar al Coordinador de Formación Profesional del Centro, las debilidades encontradas en los procesos de formación derivados de los comités de líderes al igual que las novedades de aprendices.
9. Fortalecer el perfil de aprendices de manera integral promoviendo el desarrollo humano, la apropiación de competencias socioemocionales que favorezcan el crecimiento personal y el desempeño laboral.
10. Estimular el crecimiento personal del aprendiz por medio del conocimiento de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad propendiendo el reconocimiento de sus fortalezas y debilidades, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la definición de su proyecto de vida.
11. Contribuir al Coordinador de Formación Profesional en la disminución de la deserción de los aprendices en los programas de formación que imparte el Centro.
12. Coadyuvar con el Coordinador de Formación Profesional el aumento del nivel del logro educativo de los aprendices con el objetivo de mejorar los resultados de la prueba saber pro.
13. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
14. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
15. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informes de la ejecución del contrato.
16. Realizar los informes de gestión requeridos.
17. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SA-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 13

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

af



No. del Contrato: 607 del 22 de Enero de 2016.

Objeto: Profesional en el área de bienestar que se encargue de desarrollar políticas y directrices institucionales establecidas en la resolución 0452 de 2014.

Fecha de Inicio: Veinticinco (25) de Enero 2016.

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Once (11) Meses y Seis (6) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2016.

Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2016.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de Cuarenta Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos m/l. (\$40.293.859), con unos honorarios mensuales de Tres Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos m/l. (\$3.597.666).

Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Liderar el área de bienestar al aprendiz.
4. Programar y ejecutar las reuniones periódicas de evaluación y seguimiento de aprendices.
5. Desarrollar y ejecutar el plan de bienestar al aprendiz del centro, velando por el cumplimiento de las acciones para todos los aprendices inscritos en formación titulada.
6. Brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del centro.
7. Selección: liderar y apoyar la selección de aprendices inscritos a los programas ofertados por el centro, aquellos que cumplen el perfil de ingreso definido en el mismo, y que en estricto orden de mérito (basado en el resultado de la aplicación de competencias mínimas requeridas, practicas y/o la ponderación según criterios establecidos).
8. Notificar a los coordinadores, las debilidades encontradas en los procesos de formación derivados de los comités de líderes, al igual que las novedades de aprendices y asesorar a los aprendices en los trámites académicos en el aplicativo.
9. Realizar los informes de gestión requeridos.
10. Desarrollar y ejecutar el plan de bienestar al aprendiz del centro, velando por el cumplimiento de las acciones para todos los aprendices inscritos en formación titulada.
11. Brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del centro.
12. Notificar a los coordinadores, las debilidades encontradas en los procesos de formación derivados de los comités de líderes, al igual que las novedades de aprendices y asesorar a los aprendices en los trámites académicos en el aplicativo.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





13. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
14. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
15. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informes de la ejecución del contrato.
16. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

No. del Contrato:

852 del 23 de Enero de 2017.

Objeto:

Prestación de servicios personales de carácter temporal para gestionar la implementación de políticas y directrices institucionales establecidas por el plan nacional de bienestar al aprendiz en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.

Fecha de Inicio:

Veinticuatro (24) de Enero 2017.

Término de Ejecución:

El término inicial pactado fue de Once (11) Meses y Seis (6) Días.

Fecha de Terminación:

29 de diciembre de 2017.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de Cuarenta y Un Millones Quinientos Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos m/l. (\$41.502.675), con unos honorarios mensuales de Tres Millones Setecientos Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos m/l. (\$3.705.596).

Obligaciones:

1. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
3. Liderar el área de bienestar al aprendiz según los lineamientos del plan nacional.
4. Apoyar las reuniones periódicas de evaluación y seguimiento de aprendices que requieran intervención del área de bienestar.
5. Desarrollar y ejecutar el plan de bienestar al aprendiz del centro, velando por el cumplimiento de las acciones para todos los aprendices inscritos en formación titulada.
6. Brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del centro.
7. Hacer seguimiento a las actividades que se realizan en alianza con otras entidades que apoyan el desarrollo de los componentes estratégicos del plan nacional de bienestar.
8. Selección: liderar y apoyar la selección de aprendices inscritos a los programas ofertados por el centro, aquellos que cumplen el perfil de ingreso definido en el mismo, y que en estricto orden de mérito

GTH-F-131 pág. 15

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339681





SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

(basado en el resultado de la aplicación de competencias mínimas requeridas, prácticas y/o la ponderación según criterios establecidos).

9. Notificar a los coordinadores, las debilidades encontradas en los procesos de formación derivados de los comités de líderes, al igual que las novedades de aprendices y asesorar a los aprendices en los trámites académicos en el aplicativo.

10. Realizar los informes de gestión requeridos por la subdirección o demás dependencias de la entidad.

11. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

12. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

13. Realizar las solicitudes de contratación requeridas para el desarrollo del plan de bienestar al aprendiz.

14. Hacer seguimiento administrativo y financiero de los contratos que son propios del área de bienestar.

15. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

16. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

17. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

No. del Contrato:

944 del 19 de Enero de 2018.

Objeto:

Prestación de servicios personales de carácter temporal para gestionar e implementar las estrategias y actividades necesarias que apunten hacia el desarrollo humano integral de los aprendices partiendo de los componentes descritos en el plan nacional de bienestar al aprendiz en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Fecha de Inicio:

22 de Enero de 2018.

Término de Ejecución:

once (11) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Terminación:

21 de Diciembre de 2018.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta millones setecientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos m/cte. (\$40.761.556), con unos



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Handwritten signature or mark.



Obligaciones:

honorarios mensuales de tres millones setecientos cinco mil quinientos noventa y seis pesos m/cte. (\$3.705.596).

1. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
3. Liderar el área de bienestar al aprendiz según los lineamientos del plan nacional.
4. Apoyar las reuniones periódicas de evaluación y seguimiento de aprendices que requieran intervención del área de bienestar.
5. Desarrollar y ejecutar el plan de bienestar al aprendiz del centro, velando por el cumplimiento de las acciones para todos los aprendices inscritos en formación titulada.
6. Brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del centro.
7. Hacer seguimiento a las actividades que se realizan en alianza con otras entidades que apoyan el desarrollo de los componentes estratégicos del plan nacional de bienestar.
8. Selección: liderar y apoyar la selección de aprendices inscritos a los programas ofertados por el centro, aquellos que cumplen el perfil de ingreso definido en el mismo, y que en estricto orden de mérito (basado en el resultado de la aplicación de competencias mínimas requeridas, prácticas y/o la ponderación según criterios establecidos).
9. Notificar a los coordinadores, las debilidades encontradas en los procesos de formación derivados de los comités de líderes, al igual que las novedades de aprendices y asesorar a los aprendices en los trámites académicos en el aplicativo.
10. Realizar los informes de gestión requeridos por la subdirección o demás dependencias de la entidad.
11. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
12. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
13. Realizar las solicitudes de contratación requeridas para el desarrollo del plan de bienestar al aprendiz.
14. Hacer seguimiento administrativo y financiero de los contratos que son propios del área de bienestar.
15. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 17

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Handwritten signature or mark.



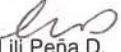
SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

16. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 21 días de Diciembre de 2018.


NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
Subdirectora
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó:  Lill Peña D.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





**LA SUBDIRECTORA DEL
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR

Que el señor **RUA HOYOS FELIX ARTURO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 70325523 celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales No. 1333931 para la vigencia 2020, iniciando el 03/02/2020 el 16/12/2020, el contrato para la presente vigencia tiene un valor de *TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$38.303.709) con unos honorarios mensuales por valor de TRES MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (3.659.590)* regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación.

Objeto presente vigencia: Implementar las dimensiones de la construcción de comunidad Sena relacionada con el liderazgo, convivencia, habilidades socio emocionales, apoyo en actividades de prevención en la salud, consejería y orientación para los aprendices del centro textil y de gestión industrial.

Obligaciones de la presente vigencia:

1. Realizar diagnóstico psicosocial de necesidades, evaluación de situaciones, planeación de acciones.
2. Promocionar y desarrollar actividades relacionadas a los objetivos estratégicos y operativos que componen al Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del SENA: articulación con el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral, apoyo a la promoción de la salud y el cuidado y prevención de la enfermedad, consejería y orientación, capacitación en habilidades blandas, expresión cultural y artística, actividades de construcción de comunidad SENA para la convivencia, apoyo a las estrategias para reconocimiento a la excelencia y, apoyo para la actividades de gestión socioeconómicos a los aprendices en condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo al cronograma de actividades programados.
3. Realización de talleres virtuales relacionados con la promoción de la salud y el autoconocimiento, comunicación asertiva e inteligencia emocional; apoyo en el proceso de selección de los aprendices beneficiados con la convocatoria de apoyo de sostenimiento regular.
4. Realizar actividades de apoyo administrativo que competen a los diferentes componentes estratégicos de Bienestar al Aprendiz SENA y, apoyar el trámite de la documentación requerida para legalizar las planillas del pago de los apoyos de sostenimiento, monitorias y fondo FIC.
5. Participar en el proceso de Inducción a la Formación Profesional Integral de los Aprendices que ingresan al SENA.
6. Promover acercamientos interinstitucionales para realizar juntamente con entidades públicas o privadas. Agremiaciones y Empresas, acciones que apoyen actividades en el desarrollo humano de los aprendices. articulación.

Regional Antioquia/Centro Textil y de Gestión Industrial
Calle 104 No. 67-120, Medellín - PBX (574) 4442800
www.sena.edu.co
 **SENAComunica**



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1


7. Promocionar el proceso de caracterización de la población de los aprendices que ingresan al Centro de formación, a través de la encuesta de aprendices en el enlace del blog del CTGI.
8. Promover estrategias de encuentros de familias de los aprendices, para sensibilizar el vínculo del aprendiz con su familia y fomentar competencias de convivencia.
9. Orientar al Aprendiz SENA en los diferentes servicios para su bienestar, durante el desarrollo de su programa de formación profesional.
10. Planear mensualmente las actividades a desarrollar en el Centro de formación y, presentar informes periódicos de acciones ejecutadas por escrito y, a través del aplicativo Sofía plus.
11. Participar en las reuniones mensuales de planeación, evaluación, seguimiento y acompañamiento del desarrollo del Programa de Bienestar al Aprendiz SENA. Reunión mensual virtual con el grupo de profesionales de Bienestar al Aprendiz, en la cual se abordaron temas como: elaboración del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz en Centros de Formación.
12. Apoyar la planeación y ejecución de eventos comunitarios institucionalizados en el SENA como parte fundamental de la dimensión Construcción de comunidad SENA.
13. Publicitar las actividades de gran impacto social en la comunidad educativa según los componentes estratégicos de Bienestar al Aprendiz y, sus logros a través de los de comunicación del Centro de formación. Promoción de la convocatoria de apoyo de sostenimiento regular. Evidencias digitales.
14. Adoptar los lineamientos del sistema integrado de gestión y autocontrol SIGA, para el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios con las diferentes actividades de Bienestar al Aprendiz, implementando acciones preventivas y correctivas frente a las no conformidades y/o planes de mejoramiento en los procesos, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos y políticas adoptadas por la entidad.
15. Organizar y realizar la gestión documental de la información de Bienestar al Aprendiz para su archivo digital y físico.
16. Atender presencial y telefónicamente al cliente interno y externo.
17. Presentar informes escritos o requerimientos necesarios de la subdirección, Coordinación de FPI, Supervisor de contrato y otras dependencias del SENA, a fines al objeto contractual para la prestación del servicio y/o apoyar en la presentación de los informes que se requieran.
18. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se Ejecución de actividades de acuerdo con el cronograma elaboren previamente y de conformidad con el cumplimiento de la metodología y normatividad del SENA frente al proceso y componentes que maneja de los objetivos operativos.
19. Hacer el registro oportuno de las actividades en el Aplicativo Sofía Plus, de acuerdo con la normatividad vigente.
20. Realizar y/o apoyar la proyección de respuestas por escrito cuando se requiera y siempre y cuando tengan que ver con actividades del área.
21. Apoyar las actividades relacionadas con el seguimiento, control y documentación del sistema de mejora continua del Centro en los temas relacionados con el objeto del contrato o que se requiera en la coordinación del FPI, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas
22. Salvaguardar los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
23. Mantener informado al Supervisor de Contrato, en forma continua, oportuna y periódica, sobre asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha del Programa de Bienestar al Aprendiz y la Institución.
24. Hacer uso responsable de los diferentes aplicativos tecnológicos de que dispone la institución para lograr la misión institucional, todo esto siguiendo el código de ética y normatividad vigente.
25. Apoyar la aplicación de indicadores de gestión respondiendo a metas contempladas en los planes indicativos y operativos, programas y Realización de talleres virtuales relacionados con la promoción de la salud y el autoconocimiento, Evidencias digitales, listado de asistencia. proyectos de formación profesional a cargo del centro.
26. Apoyar al Sistema de Alerta para la permanencia del Aprendiz en el proceso de formación SENA, a través del monitoreo de los diferentes momentos estratégicos de relacionamiento con los aprendices, para intervenir factores de riesgo de deserción.



Se expide en la ciudad de Medellín a solicitud del interesado, el día 12 de abril de 2021.

Olga Lucia Lopera Firmado digitalmente
por OLGA LUCIA
LOPERA LOPERA

Olga Lucia Lopera Lopera
Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Rosa Gabriela López Astié 
Contratista-Contratación de Servicios Personales

Regional Antioquia/Centro Textil y de Gestión Industrial
Calle 104 No. 67-120, Medellín - PBX (574) 4442800
www.sena.edu.co
   SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **FELIX ARTURO RUA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.325.523, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 2277391 del 19 de febrero de 2021.

Objeto: servicios personales indirectos: implementar las dimensiones de la construcción de comunidad SENA relacionada con el liderazgo, convivencia, habilidades socio emocionales, apoyo en actividades de prevención en la salud, consejería.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses y dos (2) días.

Fecha de Inicio de Ejecución: 19 de febrero de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 21 de diciembre de 2021.

Término de Ejecución: Terminado.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones veintiséis mil quinientos pesos m/cte. \$(38.026.500), con unos honorarios mensuales de tres millones setecientos sesenta y cinco mil pesos m/cte. \$ (3.765.000).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Apoyar en el manejo y administración de los vehículos automotores del Centro.
2. Movilizar el personal administrativo e instructores del Centro y la Subsede según necesidades del servicio.
3. Apoyar la movilidad de materiales de formación en el Centro y la Subsede Santa Rosa de Osos.
4. Apoyar operativa y logísticamente las diferentes áreas del Centro en temas relacionados con el objeto contractual y formación según las necesidades del servicio cuando sea requerido.
5. Portar la licencia de conducción expedida por la autoridad de tránsito competente, y acreditar su idoneidad para el manejo de los vehículos del Centro.
6. Utilizar el vehículo única y exclusivamente en las labores y actividades oficiales autorizadas requeridas por el Centro.
7. Mantener el vehículo en buenas condiciones de limpieza.
8. Informar a su Jefe inmediato sobre: a. La situación mecánica y de ajuste del vehículo. b. Las sanciones que le sean aplicadas, por las autoridades de tránsito, cuando se encuentre conduciendo el vehículo de la Institución. c. Cualquier siniestro que sufra el

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Textil y de Gestión Industrial

Dirección Diagonal 104 69-120, Ciudad Medellín. - PBX (57 1) 444 2800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681





- vehículo detallando por escrito las circunstancias de modo tiempo y lugar que rodearon el hecho.
9. Efectuar y programar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarias y mantener el vehículo en condiciones óptimas de operación.
 10. Informar inmediatamente a su Jefe inmediato, sobre cualquier siniestro que sufra el vehículo detallando por escrito todo lo relacionado con las circunstancias que rodearon el hecho.
 11. Informar inmediatamente a su Jefe inmediato cuando se presenten accidentes o colisiones, permanecer en el lugar del suceso, si ello es posible, hasta que las autoridades de tránsito levanten el croquis y expidan el respectivo comparendo.
 12. Portar las herramientas necesarias para atender las emergencias en el recorrido, así como los elementos de seguridad vial requeridos.
 13. Mantener el automóvil organizado y en impecable estado de aseo interior y exterior.
 14. Velar por la seguridad de los bienes y personas que se transportan en el vehículo.
 15. Vigilar y velar permanentemente por el estado mecánico general, llantas, líquidos de batería, frenos y radiador, mantenerlo abastecido de combustible y demás aditamentos necesarios para su normal funcionamiento, solicitar con la debida antelación y siguiendo los procedimientos establecidos, los servicios y elementos que requieran para mantener en buen estado el vehículo.
 16. Responder por el cuidado y correcta conservación del vehículo, así como de las herramientas y demás accesorios entregados para su funcionamiento.
 17. Responder por los daños causados al vehículo o a terceros, cuando estos sean imputables a la negligencia o descuido en el desempeño de su labor, la cual será determinada por la autoridad competente, serán a su vez de su entera responsabilidad las multas e infracciones a las normas de circulación y tránsito.
 18. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
 19. Atender al cliente interno y externo.

Se expide de acuerdo con la información registrada en el sistema del SENA, a los 21 días del mes de diciembre de 2021.

 Firmado digitalmente por
Olga Lucía Lopera Lopera

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyecto: María Salome David Ricardo 
Cargo: Apoyo administrativo contratación


Reviso: Licelly Atehortua
Contratista Apoyo Contratación servicios personales del CTGI
latehortua@sena.edu.co

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Textil y de Gestión Industrial

Dirección Diagonal 104 69-120, Ciudad Medellín. - PBX (57 1) 444 2800
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



PROCESIS DE GIRARDOTA

Colegio

SEMINARIO MENOR JUAN PABLO II

CODIGO DANE 305308000589

CARRERA 16 No. 7-56 GIRARDOTA (ANT.) TELÉFONO: 289 80 43 TELEFAX: 289 4506

e-mail semi83@une.net.co

El Rector del Colegio SEMINARIO MENOR JUAN PABLO II, de Girardota (Antioquia), Aprobación de Estudios por Resolución Número 20544 del 2 de Diciembre de 1.987 y Resolución Número 10569 del 18 de diciembre de 2001 hasta nueva visita.

CERTIFICA

Que : **FELIX ARTURO RUA HOYOS** identificado con cédula de ciudadanía número 70.325.523 de Girardota, trabajó en este Establecimiento Educativo como **SICOLOGO** de tiempo completo atendiendo población infantil y juvenil desde los grados Jardín a Undécimo.

Durante su permanencia en la institución atendió otras labores inherentes a su oficio como son:

- Realizó trabajos de seguimiento y atención psicológica con la población educativa vulnerable en infantes y adolescentes.
- Formación en escuela de padres
- Asesoría educativa a docentes
- Procesos de selección de alumnos, docentes y administrativos

El contrato suscrito entre las partes fue **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR AÑO ACADÉMICO** y tuvo vigencia durante Enero a Diciembre del año 2008 y Enero a Diciembre del año 2009.

Se expide a solicitud del interesado a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

Cordial Saludo:



Colegio
Seminario Menor
Juan Pablo II
Rectoría


Pbro. OSCAR OSBALDO CALDERON LOPEZ
Rector

PL